



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de abril de 2023

Acta N° 12

Res. N° 959/23

Exp. N° 2023-25-1-000923

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Nota N° 20 de la Coordinadora de Proyectos Transversales de fecha 28 de marzo de 2023, a fin de realizar una trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que el Coordinador del Plan Educativo Cultural por nota del 24 de marzo de 2023, presenta la Segunda edición de Clubes de Arte, dirigido a docentes y estudiantes de Educación Media Superior de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y de los Centros Educativos de Capacitación, Arte y Producción (CECAP) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC);

II) que el financiamiento del proyecto se compartirá entre el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE) de la Dirección Nacional de Cultura (DNC)-MEC \$700.000 (pesos uruguayos setecientos mil), la DNE-MEC \$1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil) y la ANEP a través del Plan Educativo-Cultural, aportará una suma de \$2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil);

III) que por Resolución N° 3479, Acta N° 46 de fecha 28 de diciembre de 2022, se asignaron \$4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) para la realización de los proyectos, sin perjuicio de que se pudiesen aprobar presupuestos especiales para proyectos específicos;

IV) que a fojas 27, el Departamento de Coordinación – Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales informa que, a la fecha dentro de los fondos asignados existe un saldo de \$1.727.040 (pesos uruguayos un millón setecientos veintisiete mil cuarenta), siendo los mismos insuficientes para financiar el referido Proyecto;

V) que la referida oficina informa que se han detectado economías generadas en el Proyecto 121 “Igualdad de Género”, Grupo 0 “Servicios Personales”, suficientes para cubrir el remanente de \$972.960 (pesos uruguayos novecientos setenta y dos mil novecientos sesenta);

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en relación al financiamiento asociado al Plan Educativo Cultural ha informado con anterioridad, que en caso de requerirse más crédito se podría atender con cargo al Proyecto 218 “Integración Educativa en Clave Territorial”, en función de los niveles de ejecución del proyecto en ejercicios anteriores, y en caso de ser insuficiente la

erogación de Gastos Corrientes de dicho Proyecto, se podrá solicitar y habilitar una trasposición con cargo a "Servicios Personales";

VII) que dicho criterio fue avalado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional;

VIII) que a pesar de lo expresado en los Considerando VI) y VII), se toma en consideración lo indicado en el numeral V), por lo que no se plantean objeciones con respecto a financiar el remanente faltante con cargo al Proyecto 121 "Igualdad de Género", en virtud a la disponibilidad informada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	121 - Igualdad de Género	011	Sueldo básico de cargos	278.836
			012	incremento por mayor norario permanente	4.184
			014	Compensación máxima al grado	5.810
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	7.220
			022	permanente	2.017
			024	Compensación máxima al grado	2.572
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	9.597
			042/014	Por permanencia a la orden	126.626
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	12.138
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	6.263
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	2.194
			044/001	Prima por antigüedad	9.831
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	926
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	8.480
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	6.006
			048/013	Aumento diferencial ANEP	101.103
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	10.534
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	1.097
			048/019	ANEP	14.263
			048/023	Recuperación salarial años 2006	8.084
048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	21.493			
048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	27.030			
048/031	Recup. Salarial Enero/2009	25.243			
048/032	Recup. Salarial Enero/2010	7.020			
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	121 - Igualdad de Género	059	Sueldo anual complementario	58.214
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	147.572
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	7.568
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	26.111
			087	Aporte patronal a FONASA	34.928
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					972.960
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	1	Bienes de Consumo	972.960
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					972.960

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

